



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Dirección
de Administración de
Recursos Hídricos

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 018 -2016-ANA-DARH

Lima, 25 FEB 2016

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 101490-2015, presentado por la empresa **PERFORADORA DE POZOS PROFUNDOS PIURA E.I.R.L.**, con RUC N° 20600851234, solicitando la inscripción en el Registro de Empresas que Realizan Obras de Exploración, Explotación de Aguas Subterráneas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 235.1 del artículo 235° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI; señala que las personas naturales o jurídicas que realicen estudios y obras de exploración de aguas subterráneas, así como rehabilitación, mantenimiento y otros afines, están obligados a inscribirse en el Registro correspondiente de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme al inciso e) del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, es función de esta Dirección, inscribir previa opinión de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, en el Registro de Empresas Perforadoras y de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas a las personas dedicadas a la actividad de perforación de pozos o elaboración de estudios de aguas subterráneas, según corresponda;

Que, con escrito presentado el 07.08.15, la administrada solicitó su inscripción en el Registro de Empresas que Realizan Obras de Exploración, Explotación de Aguas Subterráneas;

Que, mediante el Informe Técnico N° 005-2016-ANA-DCPRH-ERH-SUB/CZME de fecha 27.01.2016, la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, concluyó que la recurrente ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, por lo que amerita su inscripción en el precitado registro por un periodo de cuatro (04) años renovables;

Que, en tal sentido, habiendo cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Procedimiento N° 22 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2010-AG y simplificado mediante Resolución Ministerial N° 0186-2015-MINAGRI, y;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso e) del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la inscripción de la empresa **PERFORADORA DE POZOS PROFUNDOS PIURA E.I.R.L.**, en el Registro de Empresas que Realizan Obras de Exploración, Explotación de Aguas Subterráneas, por un periodo de cuatro (04) años renovables, computados a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente resolución a la administrada, y disponer su publicación en el Portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe, para conocimiento del público en general.



Regístrese y comuníquese,



ING. ALBERTO ANTONIO ALVA TIRAVANTI

Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua